

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2021.

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

**DENOMINACIÓN:** Calzado de bajo coste. Etiquetado y composición.

### ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

**Etiquetado:** Información obligatoria.

**Control analítico de exigencias normativas:** Etiquetado y composición.

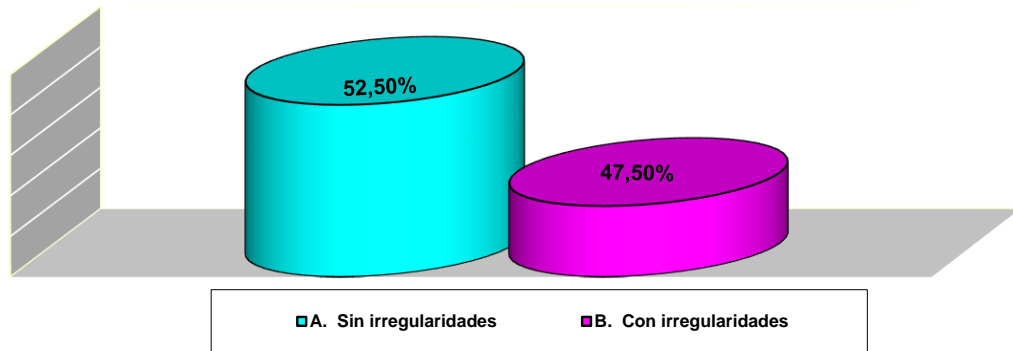
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Baleares Canarias Castilla y León Cataluña La Rioja C. Valenciana	Baleares Canarias Castilla y León Cataluña La Rioja C. Valenciana	Baleares Canarias Castilla y León Cataluña La Rioja C. Valenciana	Baleares Canarias Castilla y León Cataluña La Rioja C. Valenciana
<b>Nº productos a controlar</b>	177	120	62	59

**A.- ACTUACIONES INSPECTORAS**

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 120**

**Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 63 52,50 %**

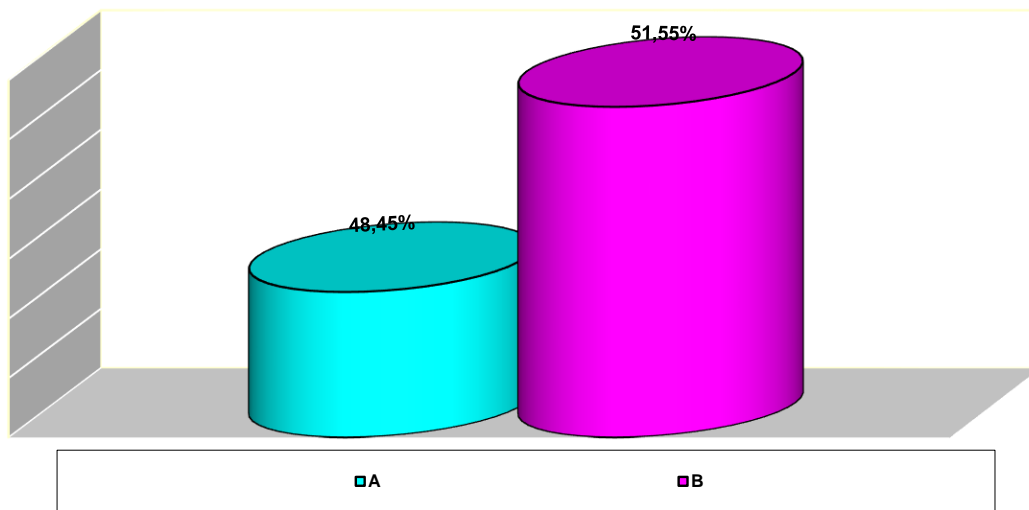
**Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 57 47,50 %**



## **B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS**

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Etiquetado: requisitos generales. (47)
- 2.- Etiquetado: requisitos específicos de composición. (50)



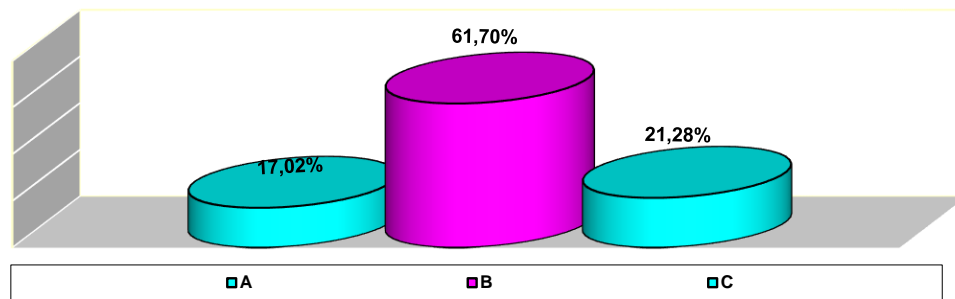
A.- Etiquetado: requisitos generales.  
B.- Etiquetado: requisitos específicos de composición.

El total de irregularidades ha sido de 97.

## **C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

### **1.- ETIQUETADO: REQUISITOS GENERALES**

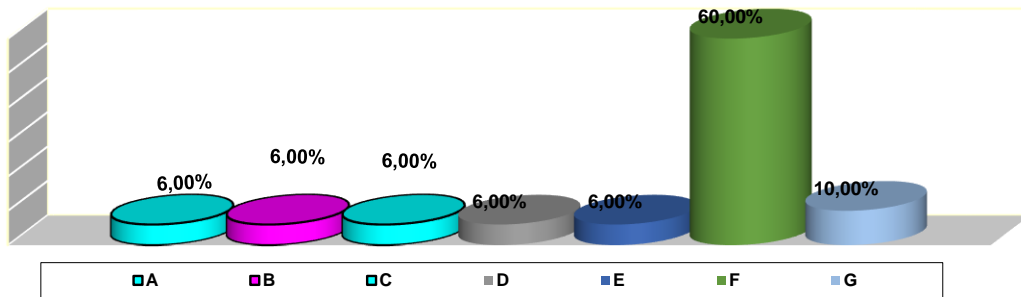
Las irregularidades encontradas en relación con los requisitos generales del etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El producto no está etiquetado. (8)
- B. En el etiquetado no figura el nombre y la dirección completa del responsable del producto. (29)
- C. Las indicaciones obligatorias del etiquetado no figuran, al menos, en castellano, lengua española oficial del Estado. (10)

## 2.- ETIQUETADO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE COMPOSICIÓN

Las irregularidades encontradas en relación con los requisitos específicos de composición del etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado de composición no figura en uno al menos de los artículos de calzado de cada par. (3)
- B. El etiquetado de composición no incluye información sobre el material o materiales principales del empeine mediante texto o pictogramas. (3)
- C. El etiquetado de composición no incluye información sobre el material o materiales principales del forro y la plantilla mediante texto o pictogramas. (3)
- D. El etiquetado de composición no incluye información sobre el material o materiales principales de la suela mediante texto o pictogramas. (3)
- E. Las dimensiones de los pictogramas que figuran en el etiquetado de composición, en su caso, no son lo suficientemente grandes para facilitar la comprensión de la información que contenga la etiqueta. (3)
- F. En el establecimiento no se expone, en un lugar destacado próximo a los artículos de calzado, un cartel explicando el significado de los pictogramas recogidos en el Anexo I del RD 1718/1995. (30)
- G. El cartel no es fácilmente visible y claramente legible. (5)

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>59</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>47</b>	<b>79,7 %</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>12</b>	<b>20,3 %</b>

## **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
<b>REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO</b>			
Composición del empeine	59	3	5,1
Composición del forro / plantilla	59	4	6,8
Composición de la suela	59	3	5,1
<b>REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS</b>			
Nombre, razón social o marca	59		
Indicación del domicilio del responsable	59	10	16,9
Referencia/modelo	59		

Se recibieron cincuenta y nueve muestras con motivo de la campaña nacional "Campaña Nacional de calzado de bajo coste".

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Doce muestras resultaron no conformes, habiéndose encontrado un total de veinte incumplimientos.

- Se detectaron diez incumplimientos del Real Decreto 1718/1995, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado:

- En tres muestras, no consta la composición del empeine, ni la composición del forro y plantilla, ni la composición de la suela.
- En una muestra, la composición encontrada en los análisis del forro: "textil" y de la plantilla: "cuero", no coincide con la declarada: cuero.

El etiquetado debe llevar información sobre las tres partes del calzado: a) empeine, b) forro y plantilla, c) suela. La composición deberá indicarse mediante pictogramas o indicaciones textuales que designen materiales específicos, de conformidad con el anexo I del R.D.

En el caso de las tres muestras anteriormente señaladas, el calzado carece de dicho etiquetado.

- Diez muestras incumplen el Real Decreto 1801/2003, sobre seguridad general de los productos por no indicar el domicilio del responsable del producto.

## **RECOMENDACIONES**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.